



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 30 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2010 00693 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A. Y OTRO
Demandado(s)	C.I CAWATI S.A.
Asunto	NO ACEPTA CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS
AUTO INTERLOCUTORIO	2060

En atención a la solicitud de reconocimiento de la cesión de derechos litigiosos realizada por el Fondo Nacional de Garantías S.A a favor de Central de Inversiones S.A, para el Despacho no es procedente, razón por la cual se requiere al memorialista con el fin de que adecue la solicitud, ya que este no es el escenario para realizar la cesión de los derechos litigiosos, en vista de que el presente proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

A.M


JOSE FERNEY CORTÉS VÉLEZ
JUEZ (E)

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf3ae18369c14f6fbad155c2bb670b2c6fb3215b8e1c8c0698b2b945da9439**

Documento generado en 30/08/2022 03:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>